

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 90

LUNES 15 DE ABRIL DE 1946

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre . . . . .	18	Trimestre . . . . .	21
Seis meses . . . . .	30	Seis meses . . . . .	36
Un año . . . . .	54	Un año . . . . .	66
Venta de número suelto del año corriente . . . . .	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior . . . . .	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores . . . . .	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos . . . . .	2'00 »		

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquellas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

## Abogacía del Estado

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.445

Por la presente se hace saber a las entidades que a continuación se expresan, que en el término de quince días, improrrogables, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, habrán de satisfacer al Tesoro las cantidades que se consignan, que les han sido liquidadas por el impuesto sobre bienes de Personas jurídicas, correspondiente al año 1946, previéndoles que si no lo verifican en dicho plazo incurrirán en la multa del 10 por 100 de la cuota liquidada, y habrán de pagar también el interés de demora correspondiente, hasta el día en que realicen el pago, debiendo una vez que ingresen, presentar en esta Abogacía del Estado la carta de pago, que acredita dicho ingreso.

ENTIDADES	Ptas.	Cts.
Hospital de Jesús Nazareno de V.ª de Córdoba . . . . .	73	69
Obra Pía Francisco Gutiérrez Asencio de Santaella . . . . .	11	87
Colegio de Educandas de San Miguel, de Espejo . . . . .	37	83
Hospital de San Juan de Dios, de Antequera . . . . .	31	48
Colegio de Educandas, de Bujalance . . . . .	235	44
Colegio S. Acisclo y Santa Victoria, de Castro del Río . . . . .	35	01
Obra Pía de don Pedro López Gárate, de La Rambla . . . . .	10	50
Hospital de Jesús Nazareno, de Córdoba . . . . .	46	96
Convento de Santa Cruz, de Córdoba . . . . .	369	83
Compañía de Juana Sama Cabrera, de Córdoba . . . . .	12	17
Compañía María Frías, de Córdoba . . . . .	37	23
Convento Mayor del Cister, de Córdoba . . . . .	1.001	87
Obra Pía Camilo Llacer Gálvez, de Córdoba . . . . .	28	93
Hermanidad Ntra. Sra. de los Dolores, de Córdoba . . . . .	18	26
Obra Pía Antonio Escibano Simón, de Córdoba . . . . .	17	08
Seminario Conciliar de San Pelagio, de Córdoba . . . . .	7.840	15
Convento de Jesús y María		

de Scola Coeli, de Castro del Río . . . . .	235	63
Parroquia del Salvador, de Córdoba . . . . .	11	16
Cámara Oficial de Comercio, de Córdoba . . . . .	6	53
Centro Católico, de Córdoba . . . . .	6	79
Eremitaños Ntra. Sra. de Belén, de Córdoba . . . . .	459	91
Círculo Unión Mercantil, de Córdoba . . . . .	10	40
Patronato Antonio Gálvez, de Puente Genil . . . . .	5	86
Fundación Eloisa Ana de Córdoba, de Córdoba . . . . .	37	21
Fundación Juana Rojas Ruiz, San Sebastián de los Ballesteros . . . . .	8	11
Capellanía Condessa Cañete de las Torres, de Córdoba . . . . .	98	95
Escuela Católica Elemental, de Espejo . . . . .	118	18
Establecimiento Beneficencia, de Cabra . . . . .	190	08
Religiosas Terciarias de San Francisco, de Córdoba . . . . .	14	71
Religiosos Dominicos de San Agustín, de Córdoba . . . . .	140	67
Obra Pía Simón Obejo Valera, de Pedroche . . . . .	65	86
Obra Pía de Carmen Santiago Fernández, de Hornachuelos . . . . .	65	84
Obra Pía Ana Molleja, de Villa del Río . . . . .	11	61
Obra Pía Misas de don Camilo Llacer, de Córdoba . . . . .	121	97
Obra Pía Colegio de la Purísima Concepción, de Cabra . . . . .	120	76
Obra Pía Asilo de don José María Medina Pedroza, de La Rambla . . . . .	239	57
Obra Pía Misas de doña Inés León, de Córdoba . . . . .	14	95
Obra Pía Mutualidad Colegio Abogados, de Córdoba . . . . .	62	71
Obra Pía Institución Teresiana, de Córdoba . . . . .	18	82
Obra Pía Rafael Espejo Coronado, de Córdoba . . . . .	407	76
Obra Pía Angeles Barbudo Vagel, de Córdoba . . . . .	39	11
Obra Pía Eleuterio Santos Bordas, de Córdoba . . . . .	782	33
Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, de Córdoba . . . . .	242	01
Obra Pía Josefa Fernández Valdés, de Córdoba . . . . .	104	68
Fundación Rafael Jiménez Cuenca, de Córdoba . . . . .	621	81

Padres Franciscanos, de Lucena . . . . .	21	51
Colegio Fundación Ténas, de Cabra . . . . .	24	19
Parroquia San Mateo, de Lucena . . . . .	5	71
Convento Agustinas Recoletas, de Lucena . . . . .	215	50
Religiosas de la Encarnación, de Córdoba . . . . .	270	43
Franciscanas de Santa Isabel, de Córdoba . . . . .	523	23
Caja pro Culto y Clero Parroquia de la Diócesis, de Córdoba . . . . .	464	11
Convento de Santa María, de Córdoba . . . . .	326	31
Convento de Santa María de Gracia, de Córdoba . . . . .	539	17
Convento de Santa Clara, de Lucena . . . . .	173	36
Convento Corpus Christi, de Córdoba . . . . .	269	96
Carmelitas Descalzas de Santa Ana, de Lucena . . . . .	729	77
Religiosas Agustinas, de Cabra . . . . .	497	50
Parroquia de San Pedro, de Córdoba . . . . .	7	14
Carmelitas Descalzos de San José de Aguilar . . . . .	193	48
Convento de Santa Clara, de Monfilla . . . . .	269	96
Adoratrices, de Córdoba . . . . .	147	31
Carmelitas Descalzas de San José de Bujalance . . . . .	172	17
Parroquia de San Nicolás, de Córdoba . . . . .	26	97
Comunidad Patronio de la Santísima Virgen, de La Rambla . . . . .	73	67
Colegio Salesiano, San Francisco de Sales, de Córdoba . . . . .	41	98
Esclavas del Corazón de Jesús, de Córdoba . . . . .	1.376	35
Convento Santísima Trinidad, de Andújar . . . . .	263	57
Convento de Jesús de la Columna, de Belalcázar . . . . .	346	44
Obra Pía de don José Blanco Sánchez, de Córdoba . . . . .	301	22
Obra Pía Martín Gómez Aragón, de Córdoba . . . . .	19	21
Patronato, Escuelas García Leaniz, Los Moriles . . . . .	275	41

## Jefatura de Aguas del Guadalquivir

Núm. 1

ANUNCIO

La Ilma. Dirección General de Obras Hidráulicas, para su tramitación reglamentaria remite a esta Jefatura el proyecto de obras presentado por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, para derivar del río Guarrizas 281/seg. de agua por segundo conque abastecer las locomotoras destinadas al tráfico ferroviario de la línea de Córdoba-Manzanares.

Cumpliendo la orden superior, se envía la información pública, detallando las características esenciales del proyecto en la siguiente

### NOTA-EXTRACTO

Proximamente seiscientos metros aguas arriba del puente que da paso al ferrocarril de Córdoba-Manzanares, sobre el río Guarrizas, según el eje del río, se proyecta estudiar una presa de hormigón ciclopeo de diez metros de altura con que embalsar los ciento ochenta mil metros cúbicos que aseguren la aguada de las locomotoras que hacen el servicio Manzanares-Córdoba.

En el estribo derecho de la presa se proyecta la compuerta de limpieza de 2'40 de ancho y 1,60 de altura; y la torre de toma construido de hormigón armado y dotada de tres compuertas de toma con unión circular con cincuenta centímetros de diámetro.

A 1,50 metros de la solera de la torre de toma arranca la tubería de fundición que conduce el agua al canal de conducción excavado en la margen derecha del río, siguiendo sensiblemente dirección paralela al río hasta su terminación.

En el origen del canal se proyecta construir una cámara de decantación con el correspondiente aliviadero de superficie para verter al río el caudal sobrante. El paso del agua de la cámara de decantación al canal se regula mediante una compuerta de 0'80 X 0'46.

El canal tiene una longitud aproximada de cuatrocientos ochenta metros, termina en la cámara de aspiración capaz de almacenar cien metros cúbicos que se proyecta adosada a la edificación que actualmente aloja los motores que eleva las

aguas captadas a los depósitos de donde la toman las locomotoras.

Se fija en cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete metros cuadrados la superficie de los terrenos a expropiar de los que cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y siete se clasifican de pastos y nueve mil setecientos cincuenta de huerta, sin que figure la relación de los propietarios de ellos.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriendo un plazo de treinta días naturales que empezará a contarse desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Jaén.

Durante el plazo de los treinta días señalados podrán presentarse reclamaciones contra el proyecto por los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Vilches y en la Jefatura de Aguas del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, en cuya Secretaría estará expuesto el citado proyecto para los que soliciten examinarlo.

Sevilla, veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

Núm. 2

#### ANUNCIO

La O. M. fechada en once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco aprueba técnicamente el «Proyecto de defensa contra el Guadalquivir, del f. c. de Córdoba a Sevilla en Almodóvar del Río y facultada a la Jefatura de Aguas a que incoe el expediente de información pública.

Cumplimentando la orden superior se inicia la información pública reglamentaria con la publicación de las características esenciales del proyecto que son las expresadas en la siguiente:

#### NOTA-EXTRACTO

Se proyecta la fijación actual de la margen del río con nueve espigones sumergibles de encofrado metálico sin contar el ya construido para defensa del muro que a su vez defiende la vía férrea.

Entre espigones se proyectan escolleras que cubra el cinco por ciento de la superficie comprendida entre espigones.

La longitud que ocupa la obra proyectada es cuatrocientos setenta metros aproximadamente.

La longitud, altura y ancho de los espigones así como su dirección es la conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriendo un plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

Durante el plazo de los treinta días señalados, podrán presentarse reclamaciones contra el proyecto por los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Almodóvar del Río y en la Jefatura de Aguas del Guadalquivir sita en Sevilla, Plaza de España. Sector segundo en cuya Secretaría y durante las horas de oficina estará expuesto el citado proyecto para los que soliciten examinarlo.

Sevilla veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

### Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

#### Red de acequias y desagües principales del Canal del Genil (margen derecha)

Núm. 1.531

#### INFORMACION PUBLICA

Incluido en el Plan de Obras de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, el Proyecto de la Red de Acequias y Desagües principales del Canal del Genil de la margen derecha, que afecta a los términos municipales de Palma del Río y Hornachuelos, de conformidad con lo dispuesto por la Superioridad se abre información pública por el plazo de un mes a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba para que dentro de él puedan los interesados hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Un ejemplar del proyecto se halla expuesto al público a las horas hábiles de oficina en las de esta Confederación en Sevilla, sitas en la Plaza de España.

#### NOTA EXTRACTO

El proyecto objeto de la presente información está constituido, salvo las modificaciones que sin variar su esencia exija su construcción, por los elementos siguientes:

Quince acequias, con número de orden comprendido entre los números I y XV, ambos inclusive, con una longitud total de 37.124'82 metros, con las que se ha de servir la zona regada con aguas rodadas de la superficie asignada al Canal del Genil de la margen derecha.

Siete desagües, con número de orden comprendido entre los números I y VII, ambos inclusive, con una longitud total de 13.235'14 metros, para atender a la misma zona de riego.

Todas estas conducciones se desarrollan entre la confluencia de los ríos Genil y Guadalquivir, extendiéndose por la derecha del primero hasta la población de Palma del Río y por la izquierda del último de dichos ríos por los cortijos de las Monjas,

La Isla, Remolino, Capellanía; Mohino y Riobóo.

Sevilla 10 de Abril de 1946.—El Ingeniero Director Jefe de Obras, Pedro F. Gragera.

### Magistratura del Trabajo DE CORDOBA

Núm. 1.523

Don Emilio Grande León, Abogado, Secretario de la Magistratura del Trabajo de la provincia de Córdoba.

Certifico: Que en el expediente número 708/45, seguido ante esta Magistratura del Trabajo a instancias de Vicente Franco Rico, contra don Miguel Delgado Morales, de reclamación por despido, se dictó sentencia por este Tribunal, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA.—En la ciudad de Córdoba a 15 de Septiembre de 1945, el Ilustrísimo señor don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Magistrado del Trabajo de esta provincia, ha visto en los presentes autos seguidos a instancia de don Vicente Franco Rico, contra don Miguel Delgado Morales por despido; y

Fallo: Que no ha lugar a la demanda y en su consecuencia debo absolver y absuelvo al patrono don Miguel Delgado Morales de la reclamación interpuesta en su contra a instancias de Vicente Franco Rico por el concepto de despido.—Notifíquese a las partes esta sentencia y adviértaseles que contra la misma pueden recurrir ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación, interponiendo recurso de Suplicación preparado por ante esta Magistratura.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. F. Valderrama.—Rubricado

Y mediante ser desconocido el domicilio del demandado don Miguel Delgado Morales, se le notifica la presente sentencia a los fines acordados, que se expide para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Córdoba a 9 de Abril de 1946.—El Secretario, Emilio Grande León.—Rubricado.—Visto bueno: El Magistrado del Trabajo, J. M. F. Valderrama.—Rubricado.

### Ayuntamientos

#### BUJALANCE

Núm. 1.375

El Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba), hace saber:

Que la Comisión Gestora Municipal en sesión del día 28 de Marzo, acordó aprobar definitivamente el

presupuesto municipal ordinario provisionalmente fué sancionado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda su oficio número 42 de 11 de Enero próximo pasado, en cumplimiento de las normas dictadas por el Ministerio de Hacienda de 14 de Marzo de 1946 y Decreto de 25 de Enero y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 219 y siguientes del mismo; quedando expuesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Bujalance 2 de Abril de 1946.—José Ibañez.

#### EL CARPIO

Núm. 1.376

El Alcalde de El Carpio, hace saber:

Que terminada la confección del padrón para el cobro de la exacción sobre ventanas voladizas, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante el plazo de ocho días pueda ser examinado y producirse por los contribuyentes las reclamaciones que crean pertinentes a su derecho.

El Carpio a 28 de Marzo de 1946.—Pedro López.

#### VALENZUELA

Núm. 1.377

La Mesa electoral para la designación de Vocales electos de las Comisiones de evaluación de la parte Real del repartimiento, cuya elección acaba de tener lugar a las doce del día de hoy, hace saber:

Que practicado el recuento de votos, ha dado el siguiente resultado: Don José Oliván Luque, 5 votos. Don Alfonso Montilla Martos, 5 votos.

Don Francisco Mateas Sabariego, 5 votos.

Don José Cobos Sánchez, 5 votos. Lo que se hace público para general conocimiento advirtiéndose que de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de cinco días quedará definitiva la elección de los que han alcanzado votos por orden de mayor a menor, en número igual al de los vocales elegibles, o sea:

Don José Oliván Oliván Luque. Don Alfonso Montilla Martos. Don Francisco Mateas Sabariego. Don José Cobos Sánchez. Valenzuela 24 de Marzo de 1946.—Alejandro Serrano.—Manuel López Cerdón.

### JUZGADOS

#### MONTORO

Núm. 1.202

El Juez de Instrucción de Montoro.

Por el presente edicto, ruego a todas las Autoridades Civiles y Militares y Agentes de la Policía Judicial de la Nación, procedan a la busca de 500 metros de alambre de cobre sustraídos al vecino de Córdoba, don Francisco Porras González de Canales, de la finca denominada Molino Alto, de este término municipal, así como a la captura del autor o autores del hecho y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado; estos últimos en el arresto municipal de esta ciudad. Así lo tengo acordado en el sumario número 54 de 1946, sobre hurto.

Dado en Montoro a 18 de Marzo de 1946.—F. Rubiales.—El Secretario, Eduardo Vera.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

## CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

NUMERO 1.477

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, con fecha 5 del actual y de conformidad con lo propuesto por la Jefatura de Minas, ha decretado la aprobación de los expedientes de los registros mineros que a continuación se expresan:

Núm. del expediente	Nombre de la mina	Término municipal	Mineral	Pertenencias	Interesados
10025	Luz	Villaharta	Hulla	40	Don José Calles Roldán.
10040	El Reflejo	id.	id.	54	El mismo.
10043	La Cuña	Fuente Obejuna	Fluorina	42	El mismo.
10046	Penumbra	Villaharta	Hulla	20	El mismo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados y en general Córdoba 8 de Abril de 1946.—El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.